

En que dice sea xrova parte del Barcho, y
Camara de la Almadena de Escombrera, y que
siendo necesario se arregare. Y el costo de su gasto
lo hare las dos texeras partes, el premio de la
Pesquera de su renta menor, y la otra tercera
parte al Habitorio de su mán. entibca de
pescado de que esta Ciudad. Ha replica a esta Ciudad.
mande concurrir con este gasto por sex el tiempo
en que corre el Pescado: Y entendido por
esta Ciudad. Acuerda que del Caudal del dho Hab
itorio se cobre la parte que le toca, lo que se haga
sauer al Jil Administrador del =

Dr. D. Juan José de... M. Man. Amrich Jomera

1816

ordinario

anos

En la Muy Il. Uniu. Real Ciudad de Cartagena y
sala Capitulax de ella en diez y ocho dias del mes de
Junio año de mill secey. y siete y seis, se juntaron
a Cavildo ordinario los Sr. Sr. Man. Joseph de
Jangas Alcalde maior, Joseph man. de Pedro
de Torres, Sr. Pedro Henrique, Sr. Felix del Pozo, Sr.
Juan Sabier de Libera, Sr. Julo Sanchez. y Sr. Luis de
la Franca, y liquet me Veridaxes y acordaron lo sig.
La Ciudad en independencia de cuarse remezado la obra
de la locado de los ornos del Bizcocho de las casas
del Plomo di, en Thomas Jimenez. y Felipe de
Cruz de ochozientos R. de su paso las Calidax
y condiciones de su Posuina, Acuerda que los mill
y quinientos R. de R. que hallan en poder de la
Parte del Probedor de las Salinas deservinados
para los reparos de dho ornos, se pongan en poder
de D. Pedro Zapata maioradomo de propios. y
afianzando dha obra p. los dhos. Poscores, se
haga sauer al dho maioradomo, se entruque

